

CALENDARIO DE FERIADOS NACIONALES

2025 - 2030





CALENDARIO DE FERIADOS NACIONALES

2025

Año Nuevo:

➤ Miércoles 01 de enero.

Carnaval:

➤ Lunes 03 y martes 04 de marzo.

Viernes Santo:

➤ Viernes 18 de abril.

Día del Trabajo:

➤ Jueves 01 de mayo que se traslada al viernes 02 de mayo.

Batalla del Pichincha:

➤ Sábado 24 de mayo que se traslada al viernes 23 de mayo.

Primer Grito de la Independencia:

➤ Domingo 10 de agosto que se traslada al lunes 11 de agosto.

Independencia de Guayaquil:

➤ Jueves 09 de octubre que se traslada al viernes 10 de octubre.

Día de los difuntos e Independencia de Cuenca:

➤ Domingo 02 de noviembre que se traslada al martes 04 de noviembre, y lunes 03 de noviembre, siendo el descanso obligatorio los días 03 y 04 de noviembre.

Navidad:

➤ Jueves 25 de diciembre.

El descanso obligatorio de los días 01 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval no se trasladan, de acuerdo a la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 65 del Código del Trabajo y la Disposición General Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 906 de 20 de Diciembre de 2016.



CALENDARIO DE FERIADOS NACIONALES

2
0
2
6

Año Nuevo:

➤ Jueves 01 de enero.

Carnaval:

➤ Lunes 16 y martes 17 de febrero.

Viernes Santo:

➤ Viernes 03 de abril.

Día del Trabajo:

➤ Viernes 01 de mayo.

**Batalla del
Pichincha:**

➤ Domingo 24 de mayo que se
traslada al lunes 25 de mayo.

**Primer Grito de
la Independencia:**

➤ Lunes 10 de agosto.

**Independencia
de Guayaquil:**

➤ Viernes 09 de octubre.

**Día de los difuntos
e Independencia
de Cuenca:**

➤ Lunes 02 de noviembre y
martes 03 de noviembre.

Navidad:

➤ Viernes 25 de diciembre.

El descanso obligatorio de los días 01 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval no se trasladan, de acuerdo a la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 65 del Código del Trabajo y la Disposición General Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 906 de 20 de Diciembre de 2016.



CALENDARIO DE FERIADOS NACIONALES

2027

Año Nuevo:

➤ Viernes 01 de enero.

Carnaval:

➤ Lunes 08 y martes 09 de febrero.

Viernes Santo:

➤ Viernes 26 de marzo.

Día del Trabajo:

➤ Sábado 01 de mayo que se traslada al viernes 30 de abril.

**Batalla del
Pichincha:**

➤ Lunes 24 de mayo.

**Primer Grito de
la Independencia:**

➤ Martes 10 de agosto que se traslada al lunes 09 de agosto.

**Independencia
de Guayaquil:**

➤ Sábado 09 de octubre que se traslada al viernes 08 de octubre.

**Día de los difuntos
e Independencia
de Cuenca:**

➤ Martes 02 de noviembre y miércoles 03 de noviembre que se traslada al lunes 01 de noviembre, siendo el descaso obligatorio los días 01 y 02 de noviembre.

Navidad:

➤ Sábado 25 de diciembre.



CALENDARIO DE FERIADOS NACIONALES

2
0
2
8

Año Nuevo:

➤ Sábado 01 de enero.

Carnaval:

➤ Lunes 28 y martes 29 de febrero.

Viernes Santo:

➤ Viernes 14 de abril.

Día del Trabajo:

➤ Lunes 01 de mayo.

**Batalla del
Pichincha:**

➤ Miércoles 24 mayo que se
traslada al viernes 26 de mayo.

**Primer Grito de
la Independencia:**

➤ Jueves 10 de agosto que se
traslada al viernes 11 de agosto.

**Independencia
de Guayaquil:**

➤ Lunes 09 de octubre.

**Día de los difuntos
e Independencia
de Cuenca:**

➤ Jueves 02 de noviembre y
viernes 03 de noviembre.

Navidad:

➤ Lunes 25 de diciembre.

El descanso obligatorio de los días 01 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval no se trasladan, de acuerdo a la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 65 del Código del Trabajo y la Disposición General Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 906 de 20 de Diciembre de 2016.



CALENDARIO DE FERIADOS NACIONALES

2029

Año Nuevo:

➤ Lunes 01 de enero.

Carnaval:

➤ Lunes 12 y martes 13 de febrero.

Viernes Santo:

➤ Viernes 30 de marzo.

Día del Trabajo:

➤ Martes 01 de mayo que se traslada al lunes 30 de abril.

Batalla del Pichincha:

➤ Jueves 24 de mayo que se traslada al viernes 25 de mayo.

Primer Grito de la Independencia:

➤ Viernes 10 de agosto.

Independencia de Guayaquil:

➤ Martes 09 de octubre que se traslada al lunes 08 de octubre.

Día de los difuntos e Independencia de Cuenca:

➤ Viernes 02 de noviembre y sábado 03 de noviembre que se traslada al jueves 01 de noviembre, siendo el descanso obligatorio los días 01 y 02 de noviembre.

Navidad:

➤ Martes 25 de diciembre.

El descanso obligatorio de los días 01 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval no se trasladan, de acuerdo a la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 65 del Código del Trabajo y la Disposición General Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 906 de 20 de Diciembre de 2016.



CALENDARIO DE FERIADOS NACIONALES

2030

Año Nuevo:

➤ Martes 01 de enero.

Carnaval:

➤ Lunes 04 y martes 05 de marzo.

Viernes Santo:

➤ Viernes 19 de abril.

Día del Trabajo:

➤ Miércoles 01 de mayo que se traslada al viernes 03 de mayo.

Batalla del Pichincha:

➤ Jueves 24 de mayo que se traslada al viernes 25 de mayo.

Primer Grito de la Independencia:

➤ Sábado 10 de agosto que se traslada al viernes 09 de agosto.

Independencia de Guayaquil:

➤ Miércoles 09 de octubre que se traslada al viernes 11 de octubre.

Día de los difuntos e Independencia de Cuenca:

➤ Sábado 02 de noviembre que se traslada al viernes 01 de noviembre y domingo 03 de noviembre que se traslada al lunes 04 de noviembre.

Navidad:

➤ Miércoles 25 de diciembre.

EL NUEVO
ECUADOR  *DEFIENDE*
IMPULSA
CONSTRUYE